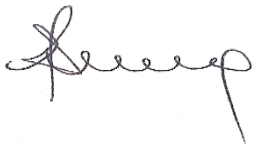


2021-301
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy primero de junio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Teniendo en cuenta según constancia anexa al expediente de este proceso, que el pasado 26 de abril la demandada MARTHA CECILIA ARIAS BERMUDEZ se notificó personalmente de la presente demanda, se torna necesario dar continuidad a las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada personalmente de la presente demanda a la señora **MARTHA CECILIA ARIAS BERMUDEZ** identificada con C.C. 63.291.703 desde el 26 de abril de 2022.

SEGUNDO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **SIETE (07) DE JULIO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional

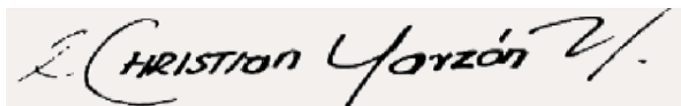
2021-301
ORDINARIO LABORAL

- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **01 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 066** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria